



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO Nº 1264 - 19
EXPEDIENTE Nº 6642/17
Salta, - 6 DIC 2019

VISTO: la nota presentada por la alumna Gabriela Noemí ALFARO, L.U. Nº 518.343, de la carrera Licenciatura en Economía, mediante la cual solicita que se deje sin efecto la Res. DECECO Nº 784/17, por la cual se la autorizó a realizar el Trabajo Final correspondiente al Módulo III del Seminario de Ciclo Profesional, y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. DECECO Nº 784/17, se aprobó el plan de Trabajo Final correspondiente al Módulo III del Seminario de Práctica Profesional sobre el tema: "Evolución de la Diferencia Salarial por Género en Argentina y sus Determinantes", de la carrera Licenciatura en Economía, presentado por la referida alumna.

Que a fojas 19, la alumna Gabriela Noemí ALFARO, solicita que se deje sin efecto la Res. DECECO Nº 784/17, fundamentando el pedido en motivos laborales y personales que no le permitieron acceder a la información necesaria, lo que impidieron completar la presentación en tiempo y forma.

Que el Artículo 21 de la Res. CDECO Nº 303/14, Reglamento de Seminario de Práctica Profesional, establece: "*Si las circunstancias lo justifican, el alumno con acuerdo del Director y del responsable del Seminario de Práctica Profesional, podrá cambiar la modalidad del Trabajo Final y se insertará la novedad en el expediente, debiéndose remitir en un plazo de quince (15) días hábiles, prorrogables por única vez por otro plazo igual ante solicitud fundada el nuevo plan de trabajo. Esta actuación invalida todos los plazos anteriores, considerándose este momento como el inicio de un nuevo Trabajo Final*".

Que a fojas 19, la Lic. Carla de Ángeles ARÉVALO WIERNA, Directora del Seminario y la Cra. María Rosa Panza de Miller, Profesora Regular Adjunta de los Módulos I, II y III del Seminario de Práctica Profesional, prestan conformidad al pedido la alumna Gabriela Noemí ALFARO.

Que, por lo expuesto, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Dejar sin efecto la Res. DECECO Nº 784/17, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º – Hágase saber, a la alumna peticionante, la Lic. Carla de Ángeles ARÉVALO WIERNA, a la Cra. María Rosa Panza de Miller, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/ndt


Cn. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.




Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa